MDIDI N° 430/19

MEMORANDO

Para : Dirección General Jurídica y Notarial.

De : Dirección de Dictámenes - Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 24 de mayo de 2019.

Referencia: Verificación de dictamen UOC N° 002/19 sobre la primera renovación de contrato de locación de inmueble suscripto con la señora Nidia Zárate Sánchez. (Expediente N° 5566-19)

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Secretaría General, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por providencia, la Secretaría General solicitó a la Dirección General Jurídica y Notarial la revisión del dictamen UOC N° 02/19 del 21/05/2019, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sobre la primera renovación de contrato de locación de inmueble –asiento de la Agencia Regional de Concepción– suscripto con la señora Nidia Zárate Sánchez.

En ese contexto, cabe mencionar primeramente que los antecedentes esenciales remitidos a esta Dirección son los siguientes: Expediente N° 5566-19 que contiene la solicitud de renovación de contrato a pedido del Apoderado de la locadora (Nota del 07/05/2019), Fotocopia del contrato N° 013-17 suscripto el 09/06/2017), Memorando MDPPP 112-19 del 20/05/2019(Informe sobre disponibilidad presupuestaria) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. PAC 07141501 del 20/05/2019, fotocopia del Poder General amplio de administración y disposición otorgado por la señora Nidia Zárate a favor del Abg. Efigenio Esteban Cáceres, Memorando UOC 02/19 (dictamen UOC).

Al respecto, cabe tener presente lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas":

> ***"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS***
>
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles****, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos.****"*

Se observa que el dictamen de la UOC contempla los motivos por los cuales la institución requiere renovar el contrato de locación de inmueble, el cual a la fecha sirve de asiento de la Agencia Regional del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) en la ciudad de Concepción. Se advierte además que el análisis del dictamen referido se basa en la normativa vigente

Habiendo hecho tales precisiones, cabe señalar que el examen efectuado por esta dependencia se circunscribió a la verificación de los aspectos jurídicos incluidos en el instrumento en estudio, vale decir, en el dictamen de la UOC, el cual se enmarca en el artículo 47 de la Ley

N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la Resolución DNCP N° 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por lo que es criterio de esta Dirección que no existe reparo que oponer a la renovación del contrato de locación de inmueble en la ciudad de Concepción, suscripto con la señora Nidia Zárate Sánchez, de conformidad a lo expuesto en el dictamen de la UOC.

Por tanto, considerando que el inmueble alquilado se adecua a las necesidades de la institución, conforme se justifica con el dictamen UOC 002/19 y éste se halla enmarcado en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la normativa vigente dictada por el ente regulador que es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no existe reparo que oponer a lo recomendado por la UOC, por lo que se da el visto bueno para continuar con los trámites tendientes a la renovación del contrato de locación de inmueble para oficina de la Agencia Regional de Concepción.

Sin otro particular, atentamente.

Abg. Cinthya Cataldi Recalde
Jefa del Dpto. de Contrataciones Públicas
DGJN - Ministerio de la Vivienda (MUVH)

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Dirección General Jurídica y Notarial.**

Abg. Gloria Fretes Bonzi
Directora de Dictámenes
Ministerio de la Vivienda
MUVH

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Abg. Juan Vicente Talavera
Director General
Dirección Gral. Jurídica y Notarial
Ministerio de la Vivienda